



Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL Y PRECIO PÚBLICO POR SU UTILIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto normativo, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

a. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
La inexistencia de un marco regulador del funcionamiento de la Pista de Pádel y el precio Público por su utilización en Retuerta del Bullaque.
b. Necesidad y oportunidad de su aprobación
En el Municipio de Retuerta del Bullaque se tiene previsto habilitar el uso de la Pista de Pádel municipal, por lo que se es necesaria una normativa que regule su uso, así como de las cantidades que se deban abonar por el uso y disfrute, con el fin de garantizar un catálogo común de derechos y deberes de las personas usuarias, proporcionando así la necesaria seguridad jurídica en el desarrollo de la práctica deportiva en dichas instalaciones.
c. Objetivos de la norma
El objetivo principal de la norma es la regulación, por un lado, del uso de la pista de pádel en Retuerta del Bullaque, con la finalidad de regular su funcionamiento e incentivar el fomento de la práctica del deporte a través de un uso racional de sus instalaciones, así como, por otro lado, fijar las cuantías que los usuarios deban abonar por ello.
d. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
No se contemplan otras soluciones regulatorias y no regulatoria adecuadas para tal fin.

Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque